



### I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

<b>NOMBRE DEL SERVICIO:</b>	<b>CORRECCIÓN DE OFICIO EMITIDO</b>
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	Esta actuación se utiliza para corregir un error puramente material contenido en un oficio emitido por el Registro de Títulos, que es fruto de un error tipográfico, de una omisión, o de una contradicción entre lo consignado la rogación y el producto emitido.
<b>A QUIEN VA DIRIGIDO:</b>	A toda persona interesada
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
<b>PERSONA RESPONSABLE:</b>	Registrador (a) de Títulos
<b>BASE LEGAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.</li><li>- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución No. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.</li><li>- Resolución No. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.</li></ul>
<b>COSTO DEL SERVICIO:</b>	Libre de impuestos y Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria.
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.  <i><b>Nota:</b> Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
<b>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.  De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.



### I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

<b>PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:</b>	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>			
<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Documento base:</b></p> <p>a. Instancia de solicitud debidamente motivada, suscrita por el propietario o beneficiario o su representante.</p> <p><b>Documentos complementarios:</b></p> <p>b. Copia u original del oficio que se procura corregir.</p> <p>c. Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando se trate de errores materiales detectados al momento de la entrega del producto, se reemplazan los documentos señalados por los siguientes: Formulario de corrección del Registro de Títulos y el oficio generado al expediente, si aplica.</p>			
<b>CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	<b>PRESENCIAL</b> Ventanilla de Registro Títulos	<b>ELECTRÓNICA</b> Oficina Virtual del Registro de Títulos	<b>TELEFÓNICA</b> N/A	<b>OTRO</b> -Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea